

90-4-09

04-6-08



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

ORDENANZA N° 5213

Corrientes, 26 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 04 - L- 08 del Honorable Concejo Deliberante y 90-H-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho Expediente el Sr. Marcelo Alejandro López Campanher y Maria Constanza Minadeo Contreras solicitan autorización para las operaciones de Mensura y División del condominio indiviso de su propiedad.

Que, dicho inmueble se identifica como lote 10, manzana 476 del Duplicado de Mensura 18899-U; Dominio: Registro de la Propiedad Inmueble FOLIO REAL MATRICULA N° 25498 -Año 1992; en el Registro Municipal al Folio 615, Finca 516, Tomo 4, Libro 7, año 1992; partida inmobiliaria: A1-6317-1

Que, lo que se solicita es una división del terreno en dos parcelas de superficie iguales menores a lo establecido en las normas de subdivisión del distrito.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR la División de lote 10, del Duplicado de Mensura 18899-U; Dominio: Registro de la Propiedad Inmueble FOLIO REAL MATRICULA N° 25498 -Año 1992; en el Registro Municipal al Folio 615, Finca 516, Tomo 4, Libro 7, año 1992; partida inmobiliaria: A1-6317-1, ubicado en la manzana 476 del Catastro ; de acuerdo al anteproyecto que obra en la consulta de uso de suelo tramitada por el expediente administrativo N° 119 - O -08 presentado ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

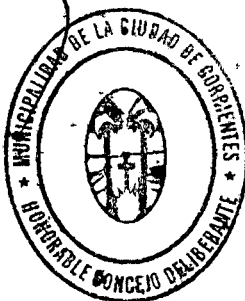
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
IP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Jr José L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

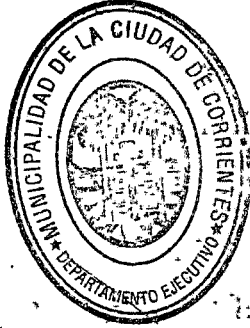


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5213 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-11-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 084 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-12-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Ciudad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	PERSONA
Entradas	9 DIC 2009	18 luy
Salidas		